



Etapas para Hacerse Postulante para la Ordenación al Diaconato

(Resumen)

N.B. Los criterios de los cánones nacionales y diocesanos le confieren al Obispo la supervisión del proceso de ordenación. A continuación se expone una descripción de nuestra práctica tradicional. Los aspirantes deben tener en mente que a discreción del Obispo, las diversas etapas pueden ser modificadas si la ocasión lo requiere.

- 1. El/la aspirante se convierte en un miembro activo de una parroquia de la Diócesis Episcopal de Nueva York.**
El/la aspirante es un miembro activo [un(a) comulgante confirmado(a) adulto(a)] de una parroquia por un mínimo de un año (o más tiempo si el rector así lo requiere). Durante este tiempo el/la aspirante llega a conocer la parroquia y se hace conocer por los feligreses y el clero.
- 2. El/la aspirante estudia el proceso de discernimiento con el rector.**
El/la aspirante y el rector estudian la posibilidad de empezar el proceso de discernimiento parroquial.
- 3. Se forma el Comité de Discernimiento Parroquial.**
Si el rector y el/la aspirante deciden dar comienzo al discernimiento parroquial, el/la aspirante se reúne por unos meses con un grupo de laicos nombrados por el rector para que funcionen como el comité de discernimiento. Juntos exploran si el/la aspirante ha demostrado que posee los dones y talentos necesarios para el diaconato en esta diócesis.
- 4. El Rector escribe la carta de respaldo dirigida al Obispo Sisk.**
El rector escribe la carta dirigida al Obispo respaldando a el/la aspirante para el postulado. Para detalles de las categorías que esta carta debe contener vea la página en la red de la Iglesia Episcopal de Nueva York o contacte a la Oficina del Ministerio. A esta carta de respaldo, se adjunta una descripción del discernimiento parroquial mediante el cual el/la aspirante es seleccionado(a) para ser recomendado(a) al Obispo para la ordenación al diaconato.
- 5. El Rector y la Junta Parroquial someten un formulario canónico indicando el apoyo de la parroquia.**
Si el rector y la junta parroquial deciden respaldar a el/la aspirante, firman una Recomendación Parroquial certificando este respaldo y garantizando su apoyo. Este formulario será enviado al rector después que el Obispo haya recibido la carta de respaldo.
- 6. El/la aspirante completa la solicitud y el ensayo.**
Los materiales para completar la solicitud y los ensayos se envían directamente a el/la aspirante después que el Obispo haya recibido la carta de respaldo.
- 7. El/la aspirante completa: (1) la evaluación física, (2) la evaluación psicológica y (3) la verificación de referencias.**
Favor referirse a la página “Acerca de las Evaluaciones Física y Psicológica”.
- 8. El Obispo revisa la carpeta del/la aspirante.**
El Obispo revisa la carpeta y decide si el/la aspirante debe proseguir con la fase de las entrevistas preliminares del discernimiento diocesano.
- 9. El/la aspirante completa las tres entrevistas preliminares.**
Si el Obispo decide proseguir con el discernimiento diocesano, se invita a el/la aspirante a programar las entrevistas preliminares por separado con tres miembros de la Comisión del Ministerio y/o del Comité Permanente. Después de cada entrevista, el entrevistador le recomienda al Obispo si el/la aspirante debe seguir o no con el discernimiento diocesano.
- 10. El Obispo revisa la carpeta del/la aspirante.**
Después de esta revisión, el Obispo decide si el/la aspirante debe continuar y por consiguiente invitarlo a asistir a una conferencia de discernimiento.
- 11. El/la aspirante asiste a una Conferencia de Discernimiento.**
A solicitud del Obispo, se invita a el/la aspirante a asistir a una conferencia de discernimiento. Extraordinariamente, se lleva a cabo una conferencia anual en la primavera. En esta conferencia los entrevistadores votan bien sea para recomendar o no el/la aspirante al Obispo para el postulado.
- 12. El Obispo revisa la carpeta y las recomendaciones y se reúne con el/la aspirante para discutir la posibilidad del postulado.**
El Obispo se reúne con el/la aspirante y decide si lo(a) seleccionará para el postulado.
- 13. El Obispo Consulta con el Comité Permanente antes de admitir a un(a) nuevo(a) postulante.**
- 14. El/la nuevo (a) postulante inicia el Programa de Formación al Diaconato, que incluye la inscripción en un Grupo de Educación para el Ministerio (EFM por sus siglas en inglés).**
Los postulantes para el diaconato completan un curso de formación y estudio diseñado para proveer preparación académica, reflexión teológica y entrenamiento práctico en el ministerio del diácono.